



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 18

NÚM. 617

27 DE FEBRERO DE 2026

Convocatoria y Reglas de Operación
del Programa "Tzapotlatena 2026",
en el Municipio de Zapotlán el Grande,
Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DECRETO

Al centro un escudo de armas que dice: Zapotlán el Grande. Gobierno Municipal 2024-2027. Cambio y Transformación.

Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que: EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, en el punto número 16 dieciséis del orden del día, de fecha 13 trece de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, tuvo a bien aprobar por unanimidad de los integrantes (16 votos a favor) y ordenó la siguiente CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN:

PRIMERO: Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general de LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TZAPOTLATENA 2026", mismas que se anexan a la presente iniciativa con carácter de dictamen para el ejercicio fiscal 2026, así como la cantidad de \$875,000.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100) que se dispondrán de la partida presupuestal "04.04.01, Ayudas Sociales a Personas" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los cuales serán transferidos a la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres para su ejecución, dicho apoyo será entregado mediante transferencia en dos exhibiciones de \$1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 m.n.) cada una, mismas que se entregaran en los meses de marzo y noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, se faculte a la Presidenta Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su debida publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

TERCERO. – Se faculta a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presente Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial

del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa con carácter de dictamen.

CUARTO.- Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras para efectuar la transferencia de \$875,000.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100) a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, para realizar las entregas de los 350 apoyos en los meses de Marzo y Septiembre del presente año.

QUINTO.- Se Instruye a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y hombres Lic. Eva María de Jesús Barreto para que sea la encargada de recibir los expedientes de los interesados a aspirar al programa “TZAPOTLATENA 2026”, y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas al COMITÉ REGULADOR del programa ya mencionado, para que en base a las reglas de operación sean seleccionadas las beneficiarias a obtener el apoyo del programa ya señalado.

SEXTO.- Se instruye, autoriza y faculta a la Directora General de Construcción de Comunidad Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, así como a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres Lic. Eva María de Jesús Barreto, para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del **PROGRAMA “TZAPOTLATENA 2026”**, así como hacer la divulgación de la convocatoria autorizada por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que quienes estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación.

SEPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Director de Comunicación Social Lic. Martin Alcantar Eusebio para que realice la publicación y difusión en la página oficial del municipio, de la convocatoria y reglas de operación del programa “TZAPOTLATENA,2026

OCTAVO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Construcción de la Comunicad, a la Directora de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente entrará en vigor el día de su publicación en la gaceta oficial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emite la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Tzapotlatena 2026”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como sigue:



TZAPOTLATENA 2026

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Dirección Para La Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres

CONVOCA

A **Mujeres** de 15 a 59 años de edad que radiquen en el Mpio. De Zapotlán el Grande, que se encuentren en estado de gestación, sean madres de hijos o hijas menores de 12 años, mediante el otorgamiento de apoyo económico y brindando capacitaciones para el desarrollo y mejora de su bienestar social.

METAS:

Contribuir al incremento del ingreso económico de las madres de Zapotlán el Grande, mediante acciones que mejoren su calidad de vida, fortalezcan su economía familiar y reconozcan el valor de cuidar a niños de hasta 12 años, que se encuentren en gestación o lactancia, a través de un apoyo económico y procesos de capacitación para el desarrollo humano y comunitario, así como actividades orientadas a fomentar el emprendimiento y a facilitar su labor.

BASES:

PRIMERA. De los participantes:

1. Mujeres en edad de 15 a 59 años con mayor vulnerabilidad económica primordialmente, que vivan en las zonas marginadas y que no cuenten con un empleo formal y/o que tengan a su cargo a niños de hasta 12 años de edad o que se encuentren en etapa de gestación y que no cuenten con un empleo formal
2. Que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales.



SEGUNDA. Requisitos de participación:

- DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DE LOS BENEFICIADOS, EN ORIGINAL Y 2 COPIAS:

- 1.INE
- 2.CURP
- 3.COMPROBANTE DOMICILIO o CONSTANCIA DOMICILIARIA (emitida por la autoridad competente).
- 4.ACTA DE NACIMIENTO DE LOS INFANTES MENORES DE 12 AÑOS DE EDAD A SU CARGO O CERTIFICADO DE EMBARAZO (emitido por una institución de salud pública).

- DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA DISEMH:

1. ANEXO 1: formato de registro.
2. ANEXO 2: Carta compromiso para participar en al menos 5 capacitaciones otorgadas por la Administración Pública municipal exclusivamente para las beneficiarias del programa Tzapotlatena 2026, así como el compromiso de acciones de desarrollo comunitario.
3. Estudio socio económico elaborado por la Jefatura de Participación Ciudadana en coadyuvancia con el departamento de Trabajo Social, del municipio de Zapotlán el Grande.

TERCERA. Tipo de apoyo: Subsidio Monetario

A través de Cheque Nominativo de recursos monetarios por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en dos pagos en los meses de marzo y noviembre del 2026.

CUARTA. Pre-Registro

Una vez emitida la convocatoria y hasta 05 días hábiles, las personas interesadas en participar deberán realizar su pre-registro en línea a través del siguiente enlace de Google Forms: <https://forms.gle/rqoiUAMijLm3AFm19> donde deberán completar la información solicitada de manera veraz y completa. El registro estará disponible hasta la fecha límite indicada en la presente convocatoria. Una vez concluido el pre-registro, se contactará a las personas seleccionadas para confirmar su participación y brindarles información adicional sobre el proceso.

- *Será causa justificada para no registrar la solicitud, la ausencia de algún requisito o la indebida formalización de la solicitud.*



- *El trámite de la solicitud es gratuito, personal y su recepción no significa necesariamente su incorporación al programa.*

QUINTA. Evaluación de solicitudes.

La DISEMH será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación, posteriormente entregar al Consejo Regulador para que determine quienes serán las personas beneficiadas.

Criterios de priorización:

- 1. Madres solteras con hijos menores de 12 años.**
- 2. Madres que han sufrido violencia domestica, que cuenten con carpeta de investigación.**
- 3. Madres casadas y que tengan hijos menores de 12 años.**
- 4. Mujeres en situación económica vulnerable, o que habiten en zonas marginadas.**

SEXTA. Recepción de solicitudes.

Solamente las personas que fueron seleccionadas entregaran los documentos en la Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62 Colonia Centro, Zapotlán el Grande, de lunes a viernes de 09:00 am a 14:30 pm.

SEPTIMA. Notificación.

El ingreso al programa deberá ser notificada por la DISEMH a las solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todas las solicitantes sean notificadas.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del Comité Seleccionador para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

OCTAVA. Datos personales en posesión de sujeto obligado.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

NOVENA. De los casos no previstos.

La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá al **COMITÉ SELECCIONADOR**, de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Tzapotlatena 2026 que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

ATENTAMENTE

*"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOSA GUZMÁN"
"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE
ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, a 16 de febrero de 2026.


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA

"TZAPOTLATENA 2026"





PROGRAMA "TZAPOTLATENA 2026" **REGLAS DE OPERACIÓN**

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
- III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
- IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
- V. POBLACIÓN POTENCIAL.
- VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.
- VII. BENEFICIARIOS.
- VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
- IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN.
- X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
- XI. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- XII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.
- XIII. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.
- XV. DE LA SUPLETORIEDAD.





I. INTRODUCCIÓN.

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce los cuidados como una labor fundamental en la vida de las y los Zapotlenses, es por ello que además de reconocerles queremos contribuir a mejorar la calidad de vida de quienes cuidan, por lo cual esta administración se encuentra comprometida con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población buscando la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida, proporcionando los elementos suficientes y de calidad que garanticen su desarrollo integral así como el derecho a cuidar y recibir cuidados en condiciones de igualdad y dignidad.

Por esta razón el programa **"TZAPOTLATENA 2026"**, es implementado con el objetivo de contribuir a las mujeres de Zapotlán el Grande dedicadas al hogar que no cuenten con un empleo formal, para que cuenten con un apoyo monetario el cual les pueda brindar condiciones dignas, procurando el desarrollo de capacidades y aptitudes que favorezcan a la realización de sus actividades diarias y contribuyan a su bienestar social.

El apoyo consiste en otorgar **350** apoyos económicos, beneficiando a **350** madres o mujeres pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, poblaciones tradicionales de las agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de mejorar las condiciones dignas para todas las mujeres, así como garantizar el reconocimiento por el desarrollo de sus actividades y contribuyendo a su pleno desarrollo.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Nombre del programa:
"TZAPOTLATENA 2026"

Dependencia responsable:
Dirección General de Construcción de Comunidad.

Área ejecutora:
Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres.

Tipo de apoyo:
Monetario. Cheque Nominativo por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en dos pagos en los meses de marzo y noviembre del 2026.



Presupuesto a ejercer:

\$ 875,000.00 (Ochocientos Setenta y Cinco mil pesos 00/100 M/N)

Denominación de la partida presupuestal:

Partida 04.04.01 Ayudas Sociales a Personas.

Vigencia:

Desde la emisión de la convocatoria desde su emisión, hasta el término del ejercicio fiscal 2026.

III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

Mujeres y Madres que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales en situación de vulnerabilidad económica las cuales tienen un acceso limitado a recursos y oportunidades.

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Beneficiar a las mujeres y madres más vulnerables, que cumplan con los requisitos de las reglas de operación aquí descritas, ubicados dentro del territorio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

V. POBLACIÓN POTENCIAL.

El presente programa está dirigido a mujeres y madres con mayor vulnerabilidad económica:

VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.

- Tipo de apoyo:
 - El apoyo será otorgado a cada beneficiario directamente a través de cheque nominativo por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en dos pagos en los meses de marzo y noviembre del 2026.

VII. BENEFICIARIAS.

Serán beneficiarias del programa, todas aquellas mujeres y madres consideradas por medio de un estudio socioeconómico que realizará el Departamento de Trabajo Social en coadyuvancia con la Jefatura de Participación Ciudadana, , a través del promotor que se designe.

Se tendrá un orden para el criterio de priorización.



1. **Madres solteras con hijos menores de 12 años.**
2. **Madres que han sufrido violencia domestica, que cuenten con carpeta de investigación.**
3. **Madres casadas y que tengan hijos menores de 12 años.**
4. **Mujeres en situación económica vulnerable, o que habiten en zonas marginadas.**

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL APOYO.

1. Encontrarse en situación vulnerable lo cual se comprobará mediante un estudio socioeconómico que llevará a cabo el área de participación ciudadana a través del promotor que se designe.
2. Realizar el Pre-Registro de solicitud del programa proporcionado por la DISEMH: <https://forms.gle/rgoiUAMijLm3AFm19>
3. Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social. En caso de ser seleccionado, deberá presentar:

1. INE

2. CURP

3. COMPROBANTE DOMICILIO o CONSTANCIA DOMICILIARIA (emitida por la autoridad competente).

4. ACTA DE NACIMIENTO DE LOS INFANTES MENORES DE 12 AÑOS DE EDAD A SU CARGO O CERTIFICADO DE EMBARAZO (emitido por una institución de salud pública)

4. El interesado deberá llenar (solo en caso de ser seleccionados):

- a. **Formato de registro.**
- b. **Carta compromiso** de participar en al menos 3 capacitaciones otorgadas por la administración pública municipal exclusivamente para las beneficiarias del Programa TZAPOTLATENA 2026, así como el compromiso de acciones de desarrollo comunitario
- c. **Estudio socio económico** elaborado por el Departamento de Trabajo Social en coadyuvancia con la Jefatura de Participación Ciudadana.





VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Para los efectos del programa son **DERECHOS** de los beneficiarios:
 - a) Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
 - b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.
 - c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 - d) Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.
 - e) Protección de datos personales, conforme al aviso de privacidad y las disposiciones legales en la materia.

- Para los efectos del programa son **OBLIGACIONES** de los beneficiarios:
 - a) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa.
 - b) Proporcionar a la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres Y Hombres toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma.
 - c) Reportar oportunamente a la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres Y Hombres cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.
 - d) No tener un programa del municipio vigente, relacionado con el apoyo a mujeres.
 - e) Asistir a la entrega del apoyo en los términos indicados en las reglas de operación y por la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres Y Hombres.
 - f) Asistir por lo menos a 3 capacitaciones otorgadas por la administración pública municipal y colaborar en las acciones de desarrollo comunitario.

IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.

Será motivo de **CANCELACIÓN** inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo económico cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.



- b) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa.
- c) Cuando no haya acudido a la entrega del apoyo en las fechas señaladas, se dará de baja del padrón de beneficiarios.
- d) No asistir a las capacitaciones otorgadas por la administración pública municipal y no colaborar en las acciones de desarrollo comunitario que la DISEMH señale.

X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

- De las ETAPAS del programa:
 1. Publicación de la Convocatoria y las Reglas de Operación.
 2. Recepción de solicitudes.
 3. Evaluación de solicitudes.
 4. Publicación y notificación de beneficiarios.
 5. Entrega del apoyo.
 6. Seguimiento, evaluación del apoyo.
 7. Cierre de ejercicio.
- De las AUTORIDADES:
 - La Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres será la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras direcciones y jefaturas del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.
 - La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.
- De los SOLICITANTES:

Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.

 - Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán realizar el Pre-Registro proporcionado por la DISEMH realizando la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.



- Solo serán recibidas las solicitudes que se hayan realizado en el Pre-Registro y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- En caso de que una persona se encuentre en una situación complicada de salud que le impida la asistencia de forma personal para realizar la solicitud, podrá a través de un familiar o los medios que estime pertinentes, pedir a la DISEMH la asistencia de un promotor para realizar dicho trámite en su domicilio.
- De la CONVOCATORIA:
 - El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través de la Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
 - Será mediante la convocatoria que emita la Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.
- De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:
 - La Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 08:30 a 14:30 horas, serán las encargadas de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.
- De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:
 - La Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulador para su visto bueno.
- De la PRE-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:
 - Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes Reglas de Operación y convocatoria, serán aprobadas por el Consejo Regulador, dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado.



- **NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS:**
 - Una vez aprobado la solicitud del programa por el Consejo Regulador, se procederá a notificar vía telefónica a los solicitantes, para hacerles de su conocimiento del resultado de la solicitud.
- **ENTREGA DEL APOYO:**

Se procederá a entregar el apoyo en las fechas que la Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres señale.

En caso de no asistir a la entrega del apoyo, se dará una prórroga para que acudan de nueva cuenta, en las fechas que la Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres, establezca para ello; en caso de no asistir nuevamente, se entregará el apoyo a otras personas que se encuentren en una lista de espera que el Consejo Regulador aprobará. La Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres, a su criterio podrá extender el apoyo para realizar la entrega del apoyo a domicilio a un beneficiario, bajo una situación de salud o situación que se estime que el beneficiario no puede asistir de forma personal.
- **SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL APOYO Y COMPROBACIÓN:**

Las personas beneficiadas y que reciban el apoyo deberán acudir a tres capacitaciones ofrecidas por la DISEMH, las cuales son obligatorias para el otorgamiento del apoyo económico.

Si las personas beneficiadas no cumplen con las tres capacitaciones obligatorias, se les dará de baja y no recibirán la segunda entrega del apoyo económico.
- **CIERRE DE EJERCICIO:**

Una vez realizado la comprobación se realizará el cierre del programa en su totalidad.

XI. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

- Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y al Consejo Regulador conforme al ámbito de su competencia.
- La Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa.





- La Dirección Para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres Ciudadana será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa **"TZAPOTLATENA, 2026"** conforme a las reglas de operación vigentes.
- Los recursos deberán ser comprobados a más tardar el 30 del mes de noviembre del 2026.

XII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.

El Consejo Regulador es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se regirá bajo las siguientes reglas:

- a. Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa, mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio 2026.
- b. El consejo se reunirá a solicitud de la C. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, quién presidirá las actividades del mismo o designará a quien considere con las competencias para tal fin. Sesionará de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
- c. La C. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, tendrá el voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del consejo.
- d. Para cada integrante titular del Consejo Regulador podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del consejo.
- e. De la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR del programa **"TZAPOTLATENA 2026"**:
 - I. La C. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - II. Regidora en la comisión de Derechos Humanos, de Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.
 - III. La Directora General de Construcción de Comunidad.
 - IV. Directora de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres.
 - V. Titular de la Jefatura de Participación Ciudadana.



XIII. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente"
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 00 Ext. 319.

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Río local 19 y 20 planta alta, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 3414128870

XV. DE LA SUPLETORIEDAD.

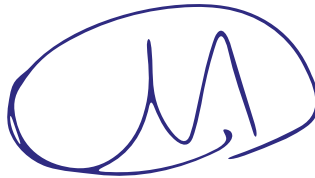
En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulador del programa, o en su caso serán aplicables:

1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el 13 de febrero de 2026.

C. Síndica Claudia Margarita Robles Gómez: rúbrica. **C. Regidor Miguel Marentes:** rúbrica. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** rúbrica. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** rúbrica. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** rúbrica. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre:** rúbrica. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** rúbrica. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** rúbrica. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** rúbrica. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** rúbrica. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** rúbrica. **C. Regidor Higinio Del Toro Pérez:** rúbrica. **C. Regidora María Olga García Ayala:** rúbrica. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** rúbrica. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** rúbrica. -----

Para publicación y observancia, Promulgo la presente la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Tzapotlatena 2026”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 27 de febrero de 2026, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Tzapotlatena 2026", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece transitorio único, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLANSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 27 de febrero de 2026

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 27 de febrero de 2026

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 27 de febrero de 2026, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento
